



RESOLUCION
EXENTA 6A.3/Nº 00960 11 MAY 2016

MATERIA: TERMINO DE CONVENIO EN ROL M.L.E de AQUILES DANIEL FUENTES MORAGA, RUT Nº [REDACTED]

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el D.S. Nº 369 de 1985 y D.S. Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/Nº 35 de 2016; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2.1 D/ Nº 2847/2015 y Resoluciones 3.2 D/Nº 554 y 3.2 D/Nº 837 ambas del 2014, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción con el Folio Nº **45.540** en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **AQUILES DANIEL FUENTES MORAGA (Q.E.P.D.)**, RUT Nº [REDACTED]
2. Que, el Artículo 52 del Decreto 369/85 del Ministerio de Salud señala que: "procederá especialmente la cancelación inmediata de la inscripción por inhabilidad legal sobreviniente; incapacidad física o mental legalmente declarada; **fallecimiento** y falta de la autorización sanitaria cuando corresponda";
3. Que, se toma conocimiento mediante el Registro Civil y de Identificación que el prestador falleció el 19/08/48 y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **424** de fecha **05/05/16**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. Autorícese la cancelación del registro en el Rol de prestadores de la M.L.E. y el término del convenio de inscripción del prestador **AQUILES DANIEL FUENTES MORAGA (Q.E.P.D.)**, R.U.T. Nº [REDACTED] a partir de la fecha de la presente resolución;
- II. Adviértase que los bonos pendientes de pago por atenciones otorgadas antes del **19/08/15**, podrán ser cancelados a quién presente la posesión efectiva de los bienes del prestador;

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MARM/IOV/jov
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario(s) correo electrónico: [REDACTED]
- Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)